



LA SERENA, 01 FEB 2010

DECRETO N° 392/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 771 de fecha 13 de enero de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 243/10 de fecha 21 de enero de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

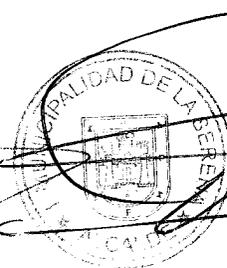
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 28 de enero, entre la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASAS PARTICULARES**, RUT N° [REDACTED] K, representada por doña **CECILIA PIZARRO LEDEZMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) a la Organización Social de Trabajadoras de Casas Particulares ANECAP La Serena, para ser destinados en la organización del Encuentro Nacional de las trabajadoras de casas particulares.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sras. ANECAP
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/VCAO/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA PARTICULARES

ANECAP LA SERENA.

En La Serena a 28 de enero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA PARTICULARES ANECAP LA SERENA**, RUT N° [REDACTED] representada por don **CECILIA PIZARRO LEDEZMA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados [REDACTED] La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad deportiva y cultural, aprobó en sesión ordinaria N° 771 de fecha 13 de enero de 2010, una subvención de \$300.000.- en beneficio de la Organización Social de Trabajadoras de Casa Particulares ANECAP La Serena.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga a la Organización Social de Trabajadoras de Casa Particulares ANECAP La Serena, una subvención de un trescientos mil pesos.

TERCERO: Por su parte, la Organización Social de Trabajadoras de Casa Particulares ANECAP La Serena, se compromete a destinar el total de los fondos para la Organización del Encuentro Nacional, de las trabajadoras de casas particulares.

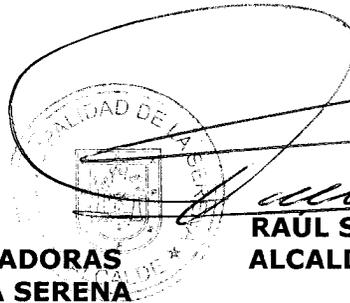
CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Raúl Saldivar Auger consta del Decreto Alcaldicio Nº4483/08 de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el Nº 1850 de fecha 17 de enero de 2009.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



CECILIA PIZARRO LEDEZMA
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS
DE CASA PARTICULARES ANECAP LA SERENA



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Unión Comunal De Juntas De Vecinos Rurales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

RSA/MMAC/RFM/CRO

